

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 35
H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO
PERÍODO 2012-2015

En la Ciudad de Moroleón, Guanajuato, siendo las 11:24 once horas con veinticuatro minutos del día 13 trece de marzo del año 2014 dos mil catorce, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, los Ciudadanos Regidores: C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala, C. Moisés Alejandro Alcántar Torres, así como los Ciudadanos, Dr. Rafael Almanza Salazar, Síndico Municipal y el C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Presidente Municipal, quien preside, previa convocatoria, para el efecto de iniciar con la Sesión Ordinaria número 35 treinta y cinco del Honorable Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1. Lista de asistencia.**
- 2. Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.**
- 3. Lectura y aprobación del orden del día.**
- 4. Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 34, de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2014 dos mil catorce.**
- 5. Comunicados e iniciativas del H. Congreso del Estado.**
 - 5.1 Oficio Circular 115.**
 - 5.2 Oficio Circular 117.**
 - 5.3 Oficio Circular 120.**
 - 5.4 Oficio Circular 121.**
- 6. Asuntos del Departamento Jurídico:**
 - 6.1 Convenios de Liquidación.**
 - 6.2 Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Moroleón, Guanajuato.**

Hoja número 2 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

7. Asuntos de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes:

7.1 Liga de Futbol Amateur.

7.2 PEC XIII, Escuelas de Calidad.

8. Petición de la Tesorería Municipal.

9. Asuntos Generales.

9.1 Vialidad.

9.2 Antigüedad trabajadores.

9.3 Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 del IMPLAN.

9.4 Seguridad Pública.

9.5 Reversión.

9.6 Nomenclatura de la ciudad.

9.7 Directores.

9.8 Procedimiento Administrativo de Reversión.

9.9 Petición en la Comunidad de Cepio.

9.10 Centro Deportivo Voz Joven.

9.11 Incumplimiento a acuerdo de Desarrollo Económico

10. Clausura de la Sesión.

El C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Presidente Municipal, da la bienvenida a la Sesión Ordinaria número 35 treinta y cinco, agradeciendo la asistencia de todos los integrantes del H. Ayuntamiento.

1. El Secretario del H. Ayuntamiento, a solicitud del Presidente Municipal, realiza el pase de lista de asistencia; luego de confirmar la asistencia de la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, informa de la existencia del quórum legal.

2. Con el quórum legal existente, el Presidente Municipal, el C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria número 35 treinta y cinco y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

3. El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Jorge Ortiz Ortega, efectúa la lectura del orden del día y una vez integrados los asuntos generales, se pone a consideración del pleno del H. Ayuntamiento.

Hoja número 3 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba el orden del día, con los asuntos generales propuestos.

4. Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 34, de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2014 dos mil catorce.

El C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Presidente Municipal, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 34 treinta y cuatro, de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2014 dos mil catorce.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad del acta de la sesión ordinaria número 34 treinta y cuatro, de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2014 dos mil catorce.

5. Comunicados e iniciativas del H. Congreso del Estado.

5.1 Oficio circular 115.

La Lic. Azucena Tinoco Pérez, Asesor Jurídico, presenta dictamen en relación al oficio número 115 de fecha 19 de febrero del 2014, que dirige la Comisión de Hacienda y Fiscalización, en la cual se contiene la iniciativa de Ley para la Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Guanajuato, formulada por

Hoja número 4 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. El objeto de la iniciativa es generar una respuesta jurídica a las condiciones de invisibilidad y desventaja de la población migrante del Estado de Guanajuato, tanto a los emigrantes, inmigrantes y transmigrantes. Amplía las acciones del Instituto Estatal de Atención al Migrante (creado por Decreto de fecha 1 de enero del 2013, es un organismo descentralizado, encargado de la atención integral a los migrantes guanajuatenses, sus familias y sus comunidades) para que dicho Instituto atienda el fenómeno de la migración de tránsito y salvaguardar los derechos humanos de toda persona que se encuentre dentro de nuestro Estado.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado y sin observaciones a la presente iniciativa.

5.2 Oficio Circular número 117.

En uso de la voz la Lic. Azucena Tinoco Pérez, Asesor Jurídico, comenta que en relación al oficio número 117, de fecha 20 de febrero del 2014, que dirige la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en el cual se contiene la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual se reforma el artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que plantea la necesidad de reformar dicho artículo a fin de eliminar la discriminación de cualquier índole, y así armonizar nuestra Constitución del Estado con la Constitución Federal.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad para los efectos que dispone el párrafo primero del artículo 143 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Segunda Legislatura

Hoja número 5 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

del Congreso del Estado, mediante el cual se reforma el artículo 1 primero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

5.3 Oficio circular 120.

En uso de la voz la Lic. Azucena Tinoco Pérez, Asesor Jurídico, comenta que en relación al oficio número circular número 120, de fecha 28 de febrero del año 2014, que contiene la iniciativa de Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato, y de derogación de diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, presentada por el C. Gobernador del Estado, el Lic. Miguel Márquez Márquez, el objeto de la iniciativa es fijar las bases para la promoción y prestación de la asistencia social.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado y sin observaciones a la presente iniciativa.

5.4 Oficio circular 121.

El Secretario del H. Ayuntamiento, el Lic. Jorge Ortiz Ortega, da lectura al oficio circular número 121, de fecha 5 cinco de marzo del año 2014 dos mil catorce, que dirige la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en el cual se contiene un exhorto para que cumplan con el artículo cuarto transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Hoja número 6 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

Acuerdo: Por unanimidad se turna el presente exhorto, para su seguimiento, a la Comisión Legislativa del H. Ayuntamiento, para que en conjunto con la Dirección de Desarrollo Urbano y el Departamento Jurídico, trabajen en la armonización de la reglamentación Municipal.

6. Asuntos del Departamento Jurídico:

6.1 Convenios de Liquidación.

La Lic. Azucena Tinoco Pérez, Asesor Jurídico, pide al H. Ayuntamiento el tener a bien autorizar los siguientes convenios de liquidación:

1.- LIQUIDACION DE LA VIUDA DE RAYMUNDO SANCHEZ BALTAZAR.- quien causó baja por fallecimiento, quien se desempeñaba en la Dirección de Seguridad Pública, como Policía Tercero, con quien se celebró convenio de conformidad con las siguientes cantidades:

- 1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de **\$9,182.88 (nueve mil ciento ochenta y dos pesos 88/100 m.n.);**
- 2.- Por concepto de aguinaldo proporcional del año 2014 la cantidad de **\$1,399.78 (un mil trescientos noventa y nueve pesos 78/100 m.n.);**
- 3.- Por concepto de un periodo vacacional, la cantidad de **\$3,757.30 (tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 30/100 m.n.);** y,
- 4.- Por concepto de parte proporcional de prima vacacional, la cantidad de **\$375.72 (trescientos setenta y cinco pesos 72/100 m.n.).**

Resultando como pago total la cantidad de **\$14,715.68 (catorce mil setecientos quince pesos 68/100 m.n.)**; montos por los cuales se da por liquidado de manera total de las prestaciones que le corresponden; montos a los cuales se le harán la correspondiente deducción de impuestos.

1.- LIQUIDACION DE JAVIER ALONSO DÍAZ.- Quien causó baja por pérdida de confianza, quien se desempeñaba en el área de Desarrollo Rural, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, como Coordinador de Desarrollo Rural, con quien se celebró convenio de conformidad con las siguientes cantidades:

Hoja número 7 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

1.- Por concepto de aguinaldo proporcional de los días laborados del año 2014 la cantidad de **\$2,270.70 (dos mil doscientos setenta pesos 70/100 m.n.)**;

2.- Por concepto de prima de antigüedad, de conformidad con el artículo 63, fracción II, inciso B) de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato, la cantidad de **\$5,318.40 (cinco mil trescientos dieciocho pesos 40/100 m.n.)**;

3.- Por concepto de indemnización, a razón de 45 días, la cantidad de **\$14,958.00 (catorce mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.)**.

Resultando como pago total la cantidad de **\$22,547.10 (veintidós mil quinientos cuarenta y siete pesos 10/100 m.n.)**; montos por los cuales se da por liquidado de manera total de las prestaciones laborales que le corresponden; montos a los cuales se le harán la correspondiente deducción de impuestos.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se autorizan por unanimidad los siguientes convenios de liquidación:

1.- LIQUIDACION DE LA VIUDA DE RAYMUNDO SANCHEZ BALTAZAR.- quien causó baja por fallecimiento, quien se desempeñaba en la Dirección de Seguridad Pública, como Policía Tercero, con quien se celebró convenio de conformidad con las siguientes cantidades:

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de **\$9,182.88 (nueve mil ciento ochenta y dos pesos 88/100 m.n.)**;

2.- Por concepto de aguinaldo proporcional del año 2014 la cantidad de **\$1,399.78 (un mil trescientos noventa y nueve pesos 78/100 m.n.)**;

3.- Por concepto de un periodo vacacional, la cantidad de **\$3,757.30 (tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 30/100 m.n.)**; y,

Hoja número 8 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

4.- Por concepto de parte proporcional de prima vacacional, la cantidad de **\$375.72 (trescientos setenta y cinco pesos 72/100 m.n.).**

Resultando como pago total la cantidad de **\$14,715.68 (catorce mil setecientos quince pesos 68/100 m.n.)**; montos por los cuales se da por liquidado de manera total de las prestaciones que le corresponden; montos a los cuales se le harán la correspondiente deducción de impuestos.

2.- LIQUIDACION DE JAVIER ALONSO DÍAZ.- quien causó baja por pérdida de confianza, quien se desempeñaba en el área de Desarrollo Rural, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, como Coordinador de Desarrollo Rural, con quien se celebró convenio de conformidad con las siguientes cantidades:

1.- Por concepto de aguinaldo proporcional de los días laborados del año 2014 la cantidad de **\$2,270.70 (dos mil doscientos setenta pesos 70/100 m.n.);**

2.- Por concepto de prima de antigüedad, de conformidad con el artículo 63, fracción II, inciso B) de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato, la cantidad de **\$5,318.40 (cinco mil trescientos dieciocho pesos 40/100 m.n.);**

3.- Por concepto de indemnización, a razón de 45 días, la cantidad de **\$14,958.00 (catorce mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.).**

Resultando como pago total la cantidad de **\$22,547.10 (veintidós mil quinientos cuarenta y siete pesos 10/100 m.n.)**; montos por los cuales se da por liquidado de manera total de las prestaciones laborales que le corresponden; montos a los cuales se le harán la correspondiente deducción de impuestos.

6.2 Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Moroleón, Guanajuato.

La Lic. Azucena Tinoco Pérez, Asesor Jurídico, pone a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el

Hoja número 9 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

Municipio de Moroleón, Guanajuato, previamente revisado por la Comisión de Asuntos Legislativos.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Moroleón, Guanajuato, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para la implementación de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Moroleón, Guanajuato.

Artículo 2. Las disposiciones contenidas en este ordenamiento normativo serán observadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. Asimismo, se deberá atender a las obligaciones e instrumentos contenidos en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Artículo 3. Se excluyen del ámbito de aplicación de este Reglamento las funciones de índole jurisdiccional que desarrolla la Administración Pública Municipal.

Artículo 4. La Dirección de Desarrollo Económico, será la encargada de dirigir, coordinar y ejecutar las acciones en materia de mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal.

Artículo 5. Para los efectos de este instrumento, se entenderá por:

I. Consejo: Consejo Municipal de Mejora Regulatoria;

Hoja número 10 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

- II. Ley: Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- III. Mejora Regulatoria: Conjunto de acciones jurídico-administrativas que tienen por objeto eficientar el marco jurídico y los trámites administrativos para elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población; facilitar la apertura, operación y competencia de las empresas; fomentar la inversión y generación de empleos; y lograr la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias;
- IV. MIR: Manifestación de Impacto Regulatorio;
- V. Programa: Programa Municipal Operativo de Mejora Regulatoria;
- VI. Servicio: La actividad llevada a cabo por la Administración Pública Municipal, destinada a satisfacer, de manera regular, continua y uniforme, necesidades colectivas. Se concreta a través de prestaciones individualizadas suministradas directamente por el Municipio, y
- VII. Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia o entidad, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio, en general, a fin de que se emita una resolución.

Capítulo II. **De las Atribuciones y Obligaciones en Materia de Mejora Regulatoria.**

Artículo 6. La Dirección de desarrollo económico, en materia de mejora regulatoria, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y evaluar las políticas municipales en materia de mejora regulatoria, a efecto de proponerlas al Ayuntamiento;
- II. Establecer coordinación con las autoridades estatales en la materia, a efecto de homologar los lineamientos, criterios, guías, y en general todo tipo de disposiciones, para la aplicación de la Ley;
- III. Elaborar y actualizar el Programa, en congruencia con su homólogo estatal, y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación;
- IV. Implementar las políticas y acciones que permitan ejecutar en el ámbito municipal los instrumentos de mejora regulatoria establecidos en la Ley;
- V. Elaborar la clasificación de giros y actividades empresariales a que hace referencia la Ley, en congruencia con los criterios que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, y someterla a la aprobación del Ayuntamiento;

Hoja número 11 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

- VI. Promover la implementación de procesos de mejora continua, buscando agilizar, simplificar, eficientar y dotar de mayor seguridad jurídica los procedimientos administrativos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en beneficio de los particulares;
- VII. Diseñar y coordinar la implementación de acciones de mejora regulatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a quienes instará a formular proyectos en la materia;
- VIII. Promover la simplificación de trámites y mejora en la prestación de servicios;
- IX. Emitir recomendaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, sobre la necesidad o conveniencia de generar proyectos de creación, modificación o supresión de disposiciones administrativas de carácter general;
- X. Dictaminar la MIR que elaboren las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, sobre los anteproyectos que pretendan crear, modificar o suprimir disposiciones de carácter general cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercutan en los particulares;
- XI. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y
- XII. Las demás que establezca la normativa aplicable.

Artículo 7. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en el marco del presente Reglamento, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Realizar las acciones que le correspondan para la adecuada integración e implementación de los instrumentos de mejora regulatoria previstos en la Ley, así como aquellos que hayan sido diseñados por la Dirección de Desarrollo Económico;
- II. Designar a un funcionario que funja como enlace de mejora regulatoria ante La Dirección de desarrollo económico;
- III. Elaborar la MIR y remitirla junto con el anteproyecto sobre el que recaiga a la Dirección de desarrollo económico;
- IV. Promover la disminución de costos innecesarios a las empresas y ciudadanos, respecto de los trámites o servicios cuya prestación se encuentre a su cargo;
- V. Las demás que establezca la normativa aplicable.

Hoja número 12 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

Artículo 8. Los enlaces en materia de mejora regulatoria, deberán:

- I. Coordinar la implementación de las acciones en materia de mejora regulatoria diseñadas por La dirección de desarrollo económico en la dependencia o entidad a la que se encuentre adscrito;
- II. Procurar la adecuada integración, elaboración y seguimiento de los diversos instrumentos de mejora regulatoria establecidos en la Ley, así como aquellos diseñados por La dirección de desarrollo económico
- III. Dirigir estudios o diagnósticos respecto a los trámites y servicios a cargo de la dependencia o entidad a la que se encuentre adscrito, y
- IV. Las demás que establezca la normativa aplicable.

Capítulo III. Del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.

Artículo 9. Se crea el Consejo como órgano de asesoría y consulta, encargado de brindar asesoría y apoyo, respecto a las políticas y acciones que, en materia de mejora regulatoria, se realicen en la Administración Pública Municipal.

Artículo 10. Los cargos de los integrantes del consejo serán honoríficos por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna en el desempeño de sus funciones.

Artículo 11. La Dirección de Desarrollo Económico realizará las acciones pertinentes para que el Consejo se conforme y sesione.

Artículo 12. El Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal en ausencia de este el Secretario del H. Ayuntamiento;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Dirección de Desarrollo Económico, y,
- III. Catorce Vocales, que serán:
 - a). Tres integrantes del H. Ayuntamiento: Presidente de la comisión de Desarrollo Urbano, Presidente de la comisión de Reglamentos y Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico.
 - b). Tres titulares de las dependencias y entidades que ofrezcan mayor cantidad de trámites y servicios: Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Titular de Fiscalización y Titular de Predial.
 - c). El titular del Área Jurídica del Municipio;
 - d). Dos representantes del sector empresarial, y,
 - e). Tres representantes: uno del sector educativo, colegio de ingenieros y representante de la cámara de la industria Textil.
 - f). Un representante de la secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
 - g) El titular del Área de Contraloría del Municipio.

Hoja número 13 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

Los representantes a que se refieren los incisos d) y e) serán nombrados por el H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión.

Artículo 13. Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto y podrán designar a sus respectivos suplentes, los cuales tendrán las mismas atribuciones y compromisos.

Los suplentes serán designados en la primera sesión ordinaria mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo.

Artículo 14. El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán bimestralmente, las segundas cuando la naturaleza del asunto a tratar así lo amerite, previa convocatoria del Secretario Ejecutivo.

Artículo 15. Para que las sesiones sean válidas se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes del Consejo.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con el número de miembros que se encuentren presentes, en la que invariablemente se deberá contar con la asistencia del Presidente y el Secretario Ejecutivo

Artículo 16. Las decisiones y acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 17. De cada sesión deberá levantarse acta debidamente circunstanciada, la cual contendrá los acuerdos aprobados y será firmada por cada uno de los asistentes, cuya copia deberá remitirse a los integrantes del Consejo dentro de los siete días hábiles posteriores a su firma.

Previo a la aprobación del orden del día, los integrantes del Consejo darán a conocer los temas que pretendan abordar en el rubro de asuntos generales.

Artículo 18. El Presidente podrá invitar con carácter permanente a transitorio, a representantes de instituciones públicas o privadas, así como a ciudadanos que por su perfil o trayectoria profesional coadyuven al cumplimiento de las atribuciones del Consejo, quienes únicamente tendrán derecho a voz en sus sesiones.

Artículo 19. Son atribuciones del Consejo:

Hoja número 14 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

- I. Emitir opiniones y formular propuestas respecto al contenido, implementación y seguimiento de los instrumentos de mejora regulatoria establecidos en la Ley;
- II. Proponer las acciones y estrategias que coadyuven a mejorar la regulación y prestación de trámites y servicios, señalando las problemáticas que representen los mismos;
- III. Emitir sugerencias sobre los ordenamientos jurídicos de orden municipal, que sean susceptibles de crearse, modificarse o suprimirse;
- IV. Emitir recomendaciones sobre el uso de nuevas herramientas tecnológicas para la simplificación administrativa;
- V. Proponer la celebración de convenios o acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas para establecer acciones coordinadas de impacto en la mejora regulatoria;
- VI. Conformar comisiones o grupos de trabajo internos para tratar asuntos específicos con relación a su objeto; y
- VII. Las demás que establezca la normativa aplicable.

Artículo 20. El Presidente, estará facultado para:

- I. Representar al órgano;
- II. Asistir y presidir las sesiones con voz y voto;
- III. Promover la participación activa de los integrantes;
- IV. Autorizar la orden del día para las sesiones;
- V. Proponer la creación de comisiones o grupos de trabajo para el desahogo de sus asuntos;
- VI. Proponer y someter a aprobación del órgano el calendario de sesiones;
- VII. Instruir al Secretario Ejecutivo para que convoque a las sesiones, y
- VIII. Las demás que establezca la normativa aplicable.

Artículo 21. El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes facultades:

- I. Asistir a las sesiones con voz y voto;

Hoja número 15 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

- II. Convocar, previa instrucción del Presidente, a las sesiones y remitir la información respectiva a sus integrantes;
- III. Formular la orden del día y los contenidos de las sesiones;
- IV. Levantar las actas de las sesiones y llevar un control de las mismas, así como el registro de asistencias;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos y brindar el apoyo oficial necesario para su realización;
- VI. Presentar un informe de manera semestral sobre los avances de los planes o programas de Mejora Regulatoria al pleno del H. Ayuntamiento.
- VII. Difundir las actividades del órgano, en cada una de las dependencias y entidades.
- VIII. Las demás que le confieran la normativa aplicable.

Artículo 22. Los Vocales, estarán facultados para:

- I. Asistir a las sesiones con voz y voto;
- II. Realizar propuestas y sugerencias en materia de mejora regulatoria;
- III. Desempeñar las funciones que les sean encomendadas en tiempo y forma, y
- IV. Formar parte de las comisiones o grupos de trabajo que se conformen, y
- V. Las demás que les confiera la normativa aplicable.

Artículo 23. Los invitados del Consejo solo podrán opinar respecto a los asuntos que se desahoguen en el mismo, de igual forma tomarán participación respecto a aquellos puntos en que sea requerida su opinión profesional.

Capítulo IV. De los Instrumentos para la Mejora Regulatoria.

Artículo 24. Son instrumentos para la mejora regulatoria, aquellos señalados en los artículos 11, 14, 15, 19, 23, 28,31 y 40. Sin demerito de que La Dirección pueda generar algunos otros que refuerzen los impactos de la materia en el municipio.

Para todos ellos se deberá observar, en lo que resulte conducente, las disposiciones contenidas en la Ley.

Hoja número 16 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

Sección I. Del Programa Municipal Operativo de Mejora Regulatoria.

Artículo 25. El Programa, además de los requisitos señalados por la Ley, deberá contener lo siguiente:

- I. Las líneas de coordinación y colaboración con las autoridades estatales rectoras en la materia, a fin de generar una mejora regulatoria integral, y
- II. Las estrategias para la revisión, simplificación y modernización de los trámites, servicios y procedimientos administrativos de la Administración Pública Municipal.
- III. El programa deberá contener un diagnóstico de la situación en que se encuentra el marco jurídico.
- IV. La acciones en la que la administración municipal organice y mejore el marco jurídico.
- V. Mecanismos que permita la continua revisión de los instrumentos empleados en la Mejora Regulatoria.
- VI. Acciones para que la administración municipal adquieran la cultura de la Mejora Regulatoria.

Sección II. Del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Artículo 26. La Dirección de Desarrollo Económico conformará, coordinará y mantendrá actualizado el Registro Municipal de Trámites y Servicios con la información que inscriban las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, el cual deberá estar actualizado anualmente a más tardar en el mes de enero conforme a la Ley de ingresos vigente del Municipio.

Artículo 27. Los enlaces de mejora regulatoria de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal, deberán participar en la integración de este instrumento remitiendo a La Dirección de Desarrollo Económico la información correspondiente.

Artículo 28. La Dirección de Desarrollo Económico establecerá la coordinación necesaria con las instancias estatales rectoras en la materia, a efecto de incorporar la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, a su homólogo estatal, ajustándose a las disposiciones emitidas por estas últimas.

Sección III. Del Sistema Electrónico de Trámites y Servicios.

Hoja número 17 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

Artículo 29. La Dirección de Desarrollo económico establecerá la coordinación necesaria con las instancias estatales rectoras en la materia, a efecto de incorporar los trámites y servicios susceptibles de prestarse electrónicamente al Sistema Electrónico de Trámites y Servicios, sujetándose a las disposiciones emitidas por estas últimas.

Artículo 30. La Dirección de Desarrollo Económico, procurará establecer los medios para que se realicen las adecuaciones e instalaciones de tecnologías de información y sistemas electrónicos que sean necesarios para elevar la cantidad de trámites concernientes al Municipio, ofrecidos en el Sistema Electrónico de Trámites y Servicios.

Lo anterior se llevará a cabo sin perjuicio de que la realización de trámites y obtención de servicios, puedan efectuarse o solicitarse directamente ante las dependencias y entidades correspondientes

Sección IV. Del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Artículo 31. La Dirección de Desarrollo Económico, establecerá los medios necesarios para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el municipio.

Artículo 32. La Dirección de Desarrollo Económico, establecerá coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a efecto de determinar los lineamientos conforme a los cuales operará este instrumento.

La Dirección de Desarrollo Económico coordinará a las dependencias y entidades de la administración municipal para llevar acabo la propuesta de la clasificación de giros o actividades empresariales en congruencia con lo que establezca SDES

Artículo 33. La clasificación de los giros o actividades empresariales, para el otorgamiento de la licencias, deberá ser actualizada permanentemente tomando como base los estándares internacionales y a la clasificación formulada por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Gobierno del Estado.

El plazo para la resolución de los trámites para la apertura de empresas o negocios cuyo giro o actividad implique bajo impacto económico y social en ningún caso podrá ser mayor a 48 horas como lo marca la Ley a partir de que inicie el trámite.

Sección V.

Del Centro de Atención Empresarial y de Apoyo en Trámites y Servicios.

Hoja número 18 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

Artículo 34. El centro es la instancia que brinda asesoría y orientación sobre los trámites y servicios de carácter empresarial.

Artículo 35. Los servicios que proporcionará el Centro son los siguientes:

I-. Apoyar a los usuarios en la realización de trámites ante las dependencias federal, estatal y municipal.

Artículo 36. La Dirección de Desarrollo Económico, establecerá los medios necesarios para la operación del Centro de Atención Empresarial y de Apoyo en Trámites y Servicios.

Artículo 37. La Dirección de Desarrollo Económico, establecerá coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a efecto de determinar los lineamientos conforme a los cuales operará este instrumento.

Sección VI. De la Manifestación de Impacto Regulatorio.

Artículo 38. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán remitir la MIR que recaiga sobre los anteproyectos que pretendan crear, modificar o suprimir disposiciones de carácter general, cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercutan en el particular.

Las iniciativas deberán contener exposición de motivos conforme a lo que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

Dicho instrumento deberá contener los siguientes rubros:

- I. Datos Generales. En donde se deberá especificar:
 - a). Título: Denominación del anteproyecto que se pretende crear, modificar o suprimir una disposición normativa;
 - b). Responsable de la MIR: Datos institucionales del enlace con la dependencia o entidad;
 - c). Planteamiento del problema: Describir de manera breve y sucinta la problemática que pretende corregirse o erradicarse a través del anteproyecto, así como las razones por las cuales se considera necesario expedir la regulación propuesta;
 - d). Síntesis del anteproyecto: Señalar la información mínima necesaria para entender las principales características y propósitos del anteproyecto, describiendo la relación que existe entre los motivos o circunstancias que dieron origen a su elaboración, los efectos que éstos producen en los trámites o servicios que comprenda y la forma en que el anteproyecto los combatirá;

Hoja número 19 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

- e). Alternativas consideradas: Señalar las alternativas de política pública que, en su caso, se consideraron, así como el porqué de aquellas que fueron desechadas, y
 - f). En caso de que el anteproyecto sea de aquellos que requieren de una actualización periódica, se deberá hacer dicho señalamiento, así como el de la MIR y el dictamen que antecede.
- II. Análisis Jurídico. Este análisis tiene por objeto hacer un estudio sobre la competencia del órgano que pretende proponer o emitir el anteproyecto, si la selección del ordenamiento jurídico es correcta y la congruencia que guarda con la normativa estatal y en su caso federal, para lo cual deberá:
- a). Señalar los artículos y fracciones específicos de la normativa estatal, conforme a la cual la dependencia o entidad que remite la MIR, resulta competente en la materia;
 - b). Identificar, en su caso, los ordenamientos jurídicos directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, explicando por qué son insuficientes para atender dicha problemática. Si no existen, deberá señalarlo expresamente;
 - c). Mencionar las disposiciones jurídicas que, en su caso, el anteproyecto crea, modifica, o suprime;
 - d). Mencionar los objetivos regulatorios, es decir, si su impacto tiene como consecuencia la reducción o eliminación de algún riesgo a la vida o a la salud de las personas; la protección del medio ambiente o de los recursos naturales; la búsqueda de mayores beneficios para las empresas, los consumidores y los ciudadanos en general; el cumplimiento de una obligación legal; el mejoramiento de la Administración Pública, entre otros, y
 - e). En su caso, explique las sanciones o medidas de seguridad que contempla el anteproyecto por incumplimiento del particular, o aquellas sanciones aplicables referidas en otro ordenamiento jurídico.
- III. Análisis Administrativo. En su caso, se deberá detallar lo siguiente:
- a). La creación, modificación o supresión de estructuras administrativas y ocupacionales;
 - b). Impacto presupuestal que se generaría en la Administración Pública o en la dependencia o entidad que remite el anteproyecto, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.

Hoja número 20 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

- c). La necesidad de desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación, y
- d). Relación costo - beneficio, respecto de las variables señaladas en los incisos anteriores.

IV. Análisis Económico – Empresarial. Describiendo las acciones regulatorias contenidas en el anteproyecto, tendientes a afectar de forma directa o indirecta, el inicio o desarrollo de las actividades económico – empresariales de los particulares. Para efecto de lo anterior, deberá contener el análisis del costo - beneficio, tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- a). Determinar para el sector empresarial, los beneficios que resultarán en caso de aplicar la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado, y
- b). Indicar un aproximado de los costos en términos monetarios, que le puedan generar gastos a los empresarios para cumplir con la regulación establecida en el anteproyecto.

Para ello, se deberá identificar por cada procedimiento que establezca un trámite o servicio, un diagrama que refleje las diferentes fases del mismo.

Si a consideración de la dependencia o entidad que remita la MIR, el análisis económico - empresarial no resulta aplicable, deberá indicarlo expresamente proporcionando la justificación correspondiente. Lo anterior no impide que la Coordinación de Desarrollo Económico, pudieran requerir dicho análisis.

V. Análisis Social. Se deberán especificar los alcances del anteproyecto, considerando:

- a). Los costos y beneficios que se generan para los particulares que no ostenten el carácter de empresarios, aplicando en lo conducente lo dispuesto en la fracción IV de este mismo precepto, y
- b). La percepción social sobre el trámite o servicio que se pretende crear, modificar o suprimir; así como las expectativas que con la implementación del anteproyecto se genera en ellos.

VI. Mejora en el Trámite o Servicio. Señalando:

- a). Identificar todos los trámites o servicios que la regulación propuesta pretende eliminar, crear o modificar;
- b). Señalar las áreas de oportunidad que se pretende atacar con el anteproyecto;

Hoja número 21 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

- c). En su caso, la simplificación del proceso o procedimiento conforme al cual se desarrolla el trámite o servicio, o la creación de uno nuevo.

Para conocer detalladamente las actividades relacionadas con el anteproyecto es necesario proporcionar los diagramas de flujo del proceso actual y del propuesto, que permitan identificar la problemática existente y las soluciones propuestas, descartando o evitando posibles cuellos de botella, pasos innecesarios y círculos de duplicación de trabajo, y

- d). Para la creación de nuevos trámites o servicios, se deberán enunciar los elementos informativos a que hace referencia el artículo 15 de la Ley.

Artículo 39. Para efectos de este artículo, se entiende por situación de emergencia la necesidad apremiante de emitir disposiciones de carácter general, a efecto de atender situaciones de interés relevante para la Administración Pública Municipal, o aquellas que traen consigo la presencia de un peligro o desastre que requiere una acción inmediata por parte del gobierno.

En este supuesto, se deberá anexar la justificación en donde se argumenten las causas que motivaron a considerar el anteproyecto como de situación de emergencia, así como las acciones específicas a través de las cuales se pretende evitar, atenuar o eliminar la situación de interés para la Administración Pública Municipal, el peligro o desastre inminente.

En razón de que la situación de emergencia requiere acción inmediata por parte del gobierno municipal, el carácter de éstas será temporal, su vigencia no podrá exceder de seis meses, solo en tanto se implementan las acciones tendientes a evitar, atenuar o eliminar alguna situación de interés para la Administración Pública Municipal, el peligro o desastre inminente a la salud o bienestar de la población, al medio ambiente, los recursos naturales, a la economía, entre otros.

Artículo 40. La Dirección de Desarrollo Económico, deberá emitir el dictamen que recaiga sobre la MIR, dentro de los veinte días posteriores a su recepción.

Artículo 41. Las dependencias y entidades designarán, de entre las unidades administrativas que integran su estructura, a un servidor público que funja como enlace ante La Dirección de Desarrollo Económico efecto de dar seguimiento al procedimiento de la MIR.

Hoja número 22 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

Tratándose de anteproyectos que, de manera conjunta, deban emitir dependencias o entidades, cualquiera que sea la causa que haya motivado dicha colaboración, se deberá señalar a un sólo responsable que servirá de enlace en los términos del artículo anterior.

Artículo 42. La Dirección de Desarrollo Económico, podrá requerir a la dependencia o entidad que haya remitido una MIR, la ampliación o corrección de la información que la conforma, así como de sus anexos.

Dicho requerimiento se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la MIR, y contendrá lo siguiente:

- I. Las razones por las cuales se considera que la información proporcionada en la MIR es insuficiente o inexacta; y
- II. Los elementos de la MIR que requieren de ampliaciones y correcciones.

Artículo 43. Recibido el requerimiento por la dependencia o entidad, éstas deberán emitir la información de conformidad con los puntos señalados por la Dirección de Desarrollo Económico dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se haya notificado el mismo.

Artículo 44. En aquellos casos en que resulte necesario, la Dirección de Desarrollo económico podrá solicitar la opinión de especialistas respecto de la información relacionada con la MIR o, en su caso, con los anexos que hayan sido integrados por las dependencias y entidades.

Artículo 45. La selección del especialista se hará preferentemente de entre aquellos funcionarios que formen parte de la Administración Pública Estatal o Municipal.

Las dependencias o entidades podrán proponer al especialista que consideren idóneo para dar atención a la solicitud de opinión, no obstante, La Dirección de Desarrollo Económico aprobará su designación sólo si la formación, experiencia y situación profesional de la persona son apropiadas para emitir dicha opinión. Es imprescindible asegurar que el experto designado no tenga conflictos de interés en el caso.

Hoja número 23 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

Artículo 46. La consulta a especialistas deberá realizarse dentro del término de diez días hábiles siguientes a aquél en que fue recibida la MIR, cuando:

- I. A juicio de La Dirección, de Desarrollo Económico se considere que el anteproyecto puede tener un alto impacto económico, administrativo o social; y
- II. Cuando se haya hecho un requerimiento de ampliación o corrección a la MIR y su contestación se considere insatisfactoria.

Artículo 47. El especialista deberá elaborar su opinión de conformidad con las exigencias señaladas por La Dirección de Desarrollo Económico, y remitirla dentro del término de diez días hábiles siguientes a aquél en el que le fue requerida.

Artículo 48. En el supuesto de que La Dirección de Desarrollo Económico, haya solicitado una opinión de especialistas, el plazo para emitir el Dictamen de Impacto Regulatorio podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, situación que deberá notificar a la dependencia o entidad que corresponda, con anticipación al vencimiento de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la MIR, a que hace referencia la Ley.

Artículo 49. Una vez concluido el análisis de la MIR, La Dirección de Desarrollo Económico deberá emitir el Dictamen de Impacto Regulatorio.

El Dictamen de Impacto Regulatorio Preliminar, podrá contemplar observaciones y recomendaciones sobre aspectos del anteproyecto que serían susceptibles de modificarse con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos, agilizar o simplificar el procedimiento administrativo regulatorio o, en su caso, para aumentar los beneficios sociales esperados.

Artículo 50. En caso de que las dependencias o entidades no estén conformes con lo establecido en el Dictamen de Impacto Regulatorio Preliminar, deberán comunicarlo en los términos del artículo 37 de la Ley.

Hoja número 24 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

Artículo 51. En caso de que las dependencias y entidades no emitan pronunciamiento alguno respecto de las recomendaciones u observaciones contenidas en el Dictamen de Impacto Regulatorio Preliminar, dicho dictamen tomará el carácter de final.

Capítulo V. De las sanciones Administrativas.

Artículo 52. Los Servidores Públicos que contravengan las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, sin perjuicio de las demás responsabilidades que en el ejercicio de sus funciones procedan.

Capítulo VI. De los Medios de Impugnación.

Artículo 53. Los actos y resoluciones administrativas dictadas por las autoridades podrán ser impugnadas en términos de lo establecido en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria deberá quedar formalmente instalado dentro de los treinta días posteriores a la publicación del presente Reglamento.

7. Asuntos de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes:

7.1 Liga de Futbol Amateur.

El Prof. José Francisco Bedolla Paniagua, Director de educación, Cultura y Deporte de Moroleón, solicito un apoyo para la liga municipal de futbol por la cantidad de \$14,884.00 (catorce mil y ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN) para saldar el 50% del adeudo que actualmente tiene dicha asociación con la Comisión Federal de Electricidad en la unidad deportiva “Fray Luis Gaytán” correspondiente a un total de \$29,768.00 (veintinueve mil setecientos sesenta y

Hoja número 25 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

ocho pesos 00/100 MN). Comenta que el Profesor, que el Municipio desde el año 2011 tomaba la luz de esta toma para la tiendita que se encuentra en la caseta de policía y para las clases de zumba.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se autoriza un apoyo para la liga municipal de futbol por la cantidad de \$14,884.00 (catorce mil y ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN) para saldar el 50% del adeudo que actualmente tiene dicha asociación con la Comisión Federal de Electricidad en la unidad deportiva “Fray Luis Gaytán” correspondiente a un total de \$29,768.00 (veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN), mismos que se tomaran de la partida 4411 actividades deportivas, culturales y de ayuda de Presidencia Municipal.

7.2 PEC XIII, Escuelas de Calidad.

El Profr. José Francisco Bedolla Paniagua, Director de Educación, Cultura y Deporte pone a consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del programa **“PEC XIII, ESCUELAS DE CALIDAD”** para ejercerse en el **presente año del 2014**, apoyo solicitado por la **USAE** para las escuelas participantes, por la cantidad **de \$ 280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**; explica que dentro del programa “ESCUELAS DE CALIDAD” PEC están 5 instituciones de Primaria, 1 Jardín de Niños, 1 Telesecundaria y la USAER, TOTAL INSTITUCIONES 8; se anexa relación y copia de la solicitud girada por la USAE MOROLEÓN.

Hoja número 26 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

INSTITUCIONES QUE ENTRARON ALPROGRAMA "ESCUELAS DE CALIDAD " PEC 2014

| Nº | CLAVE | ESCUELA | LOCALIDAD | DIRECTOR | ZONA | MONTO |
|-----------|--------------|-------------------------------|------------------|---------------------------------|-------------|--------------|
| 1.- | 11DPR0687S | PRIM. DR. CAYETANO ANDRADE | CABECERA MPAL. | J.NICOLÁS NÚÑEZ GUZMÁN | 23 | 30,000.00 |
| 2.- | 11DPR1993G | PRIM. FRANCISCO I. MADERO | CABECERA MPAL. | J. JESÚS RAMIRO ZAVALA BALCÁZAR | 23 | 30,000.00 |
| 3.- | 11DPR1721P | PRIM. BENITO JUÁREZ | PIÑICUARO, MPIO. | ROBERTO GONZÁLEZ OROZCO | 165 | 30,000.00 |
| 4.- | 11ETV0265I | TELESECUNDARIA N° 228 | CUANAMUCO, MPIO. | HAYDEE DAYANIRA SÁNCHEZ VILCHIS | 543 | 50,000.00 |
| 5.- | 11FUA0050U | ESPECIAL USAER | CABECERA MPAL. | GRACIELA ÁBREGO ALMANZA | 503 | 50,000.00 |
| 6.- | 11DPR0005Y | PRIM. 13 DE SEPTIEMBRE | CABECERA MPAL. | J.RAFAEL GÓMEZ PÉREZ | 23 | 30,000.00 |
| 7.- | 11DPR1413J | PRIM. ALFREDO V. BONFIL | CABECERA MPAL. | J. JESÚS GUZMÁN PÉREZ | 165 | 30,000.00 |
| 8.- | 11EJN00441 | J. N. JUAN ENRIQUE PESTALOZZI | CAB. MPAL. | MA.DE LOURDES GUZMÁN ZAVALA | 526 | 30,000.00 |

Total **280,000.00**

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se autoriza la participación en el programa "**PEC XIII, ESCUELAS DE CALIDAD**" para ejercerse en el **presente año del 2014**, apoyo por la cantidad de **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**; para 5 cinco instituciones de Primaria, 1 Jardín de Niños, 1 Telesecundaria y la USAER, TOTAL INSTITUCIONES 8; como se describe a continuación:

H. AYUNTAMIENTO 2012-2015

INSTITUCIONES QUE ENTRARON ALPROGRAMA "ESCUELAS DE CALIDAD " PEC 2014

| Nº | CLAVE | ESCUELA | LOCALIDAD | DIRECTOR | ZONA | MONTO |
|-----------|--------------|----------------|------------------|-----------------|-------------|--------------|
|-----------|--------------|----------------|------------------|-----------------|-------------|--------------|

Hoja número 27 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

| | | | | | | |
|-----|------------|-------------------------------|------------------|---------------------------------|-----|-----------|
| 1.- | 11DPR0687S | PRIM. DR. CAYETANO ANDRADE | CABECERA MPAL. | J.NICOLÁS NÚÑEZ GUZMÁN | 23 | 30,000.00 |
| | | | | | | |
| 2.- | 11DPR1993G | PRIM. FRANCISCO I. MADERO | CABECERA MPAL. | J. JESÚS RAMIRO ZAVALA BALCÁZAR | 23 | 30,000.00 |
| | | | | | | |
| 3.- | 11DPR1721P | PRIM. BENITO JUÁREZ | PIÑICUARO, MPIO. | ROBERTO GONZÁLEZ OROZCO | 165 | 30,000.00 |
| | | | | | | |
| 4.- | 11ETV0265I | TELESECUNDARIA N° 228 | CUANAMUCO, MPIO. | HAYDEE DAYANIRA SÁNCHEZ VILCHIS | 543 | 50,000.00 |
| | | | | | | |
| 5.- | 11FUA0050U | ESPECIAL USAER | CABECERA MPAL. | GRACIELA ÁBREGO ALMANZA | 503 | 50,000.00 |
| | | | | | | |
| 6.- | 11DPR0005Y | PRIM. 13 DE SEPTIEMBRE | CABECERA MPAL. | J.RAFAEL GÓMEZ PÉREZ | 23 | 30,000.00 |
| | | | | | | |
| 7.- | 11DPR1413J | PRIM. ALFREDO V. BONFIL | CABECERA MPAL. | J. JESÚS GUZMÁN PÉREZ | 165 | 30,000.00 |
| | | | | | | |
| 8.- | 11EJN00441 | J. N. JUAN ENRIQUE PESTALOZZI | CAB. MPAL. | MA.DE LOURDES GUZMÁN ZAVALA | 526 | 30,000.00 |

| | |
|--------------|-------------------|
| Total | 280,000.00 |
|--------------|-------------------|

8. Petición de la Tesorería Municipal.

El Tesorero Municipal, C.P. José Eutimio Díaz Cerna, pone a consideración los siguientes cambios de partidas:

| Departamento que sale el Recurso | TRASPASAR DE LA PARTIDA | F.F. | CANTIDAD | A LA PARTIDA | DEPARTAMENTO QUE RECIBE | MES DE RECALENDARIZACION |
|----------------------------------|--------------------------------|-------|-------------|---|-------------------------|---|
| instituto de la mujer | 2491 materiales diversos | 11401 | \$ 4,000.00 | 2111 materiales y útiles de oficina | Instituto de la Mujer | de marzo a diciembre |
| Área de Deportes | 3551 manto. a unidades móviles | 11401 | \$ 5,000.00 | 2961 refacciones y accesorios para transporte | Área de Deportes | de abril a diciembre poniendo en marzo 735.00 y el resto distribuirlo en los otros meses |
| Desarrollo Urbano | 3551 manto. a unidades móviles | 11401 | \$ 2,000.00 | 2911 herramientas menores | Desarrollo Urbano | tomados de enero para distribuirlos en marzo 800 y la diferencia en mayo |
| Obras Publicas | 3551 manto. a unidades móviles | 11401 | \$ 3,750.00 | 2441 Renta de madera | Obras Publicas | tomarlo del mes de enero y pasarlo en marzo 700 y la diferencia de abril a agosto |
| Obras Publicas | 3551 manto. a unidades móviles | 11401 | \$ 3,750.00 | 3361 impresión de doctos oficiales | Obras Publicas | tomarlo del mes de febrero y traspasarlo en marzo 900 y la diferencia en mayo, julio y agosto |

Hoja número 28 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco,
celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

| | | | | | | |
|-----------------------|----------------------------------|-------|----------------------|--|----------------------|---|
| Seguridad Publica | 6121 Edificación no habitacional | 51408 | \$ 80,000.00 | 2961 refacciones y accesorios ara transporte | Seguridad Publica | tomados del mes de enero y traspasarlos de marzo |
| Seguridad Publica | 6121 Edificación no habitacional | 51408 | \$ 15,000.00 | 1522 liquidaciones por indemnización | Seguridad Publica | tomados del mes de enero y traspasarlos al mes de marzo |
| Seguridad Publica | 6121 Edificación no habitacional | 51408 | \$ 79,981.39 | 3551 manto. A unidades móviles | Seguridad Publica | tomarlos del mes de enero y traspasarlo al mes de marzo y abril |
| Tránsito y Transporte | 5691 Otros Equipos | 51408 | \$ 100,000.00 | 2961 refacciones y accesorios ara transporte | Tránsito y trasporte | tomados del mes de febrero y traspasarlos al mes de marzo a diciembre |
| Tránsito y Transporte | 2481 materiales complementarios | 11401 | \$ 25,000.00 | 2491 materiales diversos | Tránsito y trasporte | tomados de enero para marzo |
| Desarrollo Rural | 8531 Otros Convenios | 11401 | \$ 23,000.00 | 1522 liquidaciones por indemnización | Desarrollo Rural | Tomados de Agosto para marzo |
| | SUMA | | \$ 341,481.39 | | | |

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueban los siguientes cambios de partidas:

| Departamento que sale el Recurso | TRASPASAR DE LA PARTIDA | F.F. | CANTIDAD | A LA PARTIDA | DEPARTAMENTO QUE RECIBE | MES DE RECALENDARIZACION |
|----------------------------------|--------------------------------|-------|-------------|--|-------------------------|--|
| instituto de la mujer | 2491 materiales diversos | 11401 | \$ 4,000.00 | 2111 materiales y útiles de oficina | Instituto de la Mujer | de marzo a diciembre |
| Área de Deportes | 3551 manto. a unidades móviles | 11401 | \$ 5,000.00 | 2961 refacciones y accesorios ara transporte | Área de Deportes | de abril a diciembre poniendo en marzo 735.00 y el resto distribuirlo en los otros meses |
| Desarrollo Urbano | 3551 manto. a unidades móviles | 11401 | \$ 2,000.00 | 2911 herramientas menores | Desarrollo Urbano | tomados de enero para distribuirlos en marzo 800 y la diferencia en mayo |

Hoja número 29 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

| | | | | | | |
|-----------------------|----------------------------------|-------|----------------------|---|----------------------|---|
| Obras Publicas | 3551 manto. a unidades móviles | 11401 | \$ 3,750.00 | 2441 Renta de madera | Obras Publicas | tomarlo del mes de enero y pasarlo en marzo 700 y la diferencia de abril a agosto |
| Obras Publicas | 3551 manto. a unidades móviles | 11401 | \$ 3,750.00 | 3361 impresión de doctos oficiales | Obras Publicas | tomarlo del mes de febrero y traspasarlo en marzo 900 y la diferencia en mayo, julio y agosto |
| Seguridad Publica | 6121 Edificación no habitacional | 51408 | \$ 80,000.00 | 2961 refacciones y accesorios para transporte | Seguridad Publica | tomados del mes de enero y traspasarlo de marzo |
| Seguridad Publica | 6121 Edificación no habitacional | 51408 | \$ 15,000.00 | 1522 liquidaciones por indemnización | Seguridad Publica | tomados del mes de enero y traspasarlo al mes de marzo |
| Seguridad Publica | 6121 Edificación no habitacional | 51408 | \$ 79,981.39 | 3551 manto. A unidades móviles | Seguridad Publica | tomarlos del mes de enero y traspasarlo al mes de marzo y abril |
| Tránsito y Transporte | 5691 Otros Equipos | 51408 | \$ 100,000.00 | 2961 refacciones y accesorios para transporte | Tránsito y trasporte | tomados del mes de febrero y traspasarlo al mes de marzo a diciembre |
| Tránsito y Transporte | 2481 materiales complementarios | 11401 | \$ 25,000.00 | 2491 materiales diversos | Tránsito y trasporte | tomados de enero para marzo |
| Desarrollo Rural | 8531 Otros Convenios | 11401 | \$ 23,000.00 | 1522 liquidaciones por indemnización | Desarrollo Rural | Tomados de Agosto para marzo |
| | SUMA | | \$ 341,481.39 | | | |

Se ordena al Tesorero Municipal que dichos cambios sean considerados en la Primera modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

9. Asuntos Generales.

9.1 Vialidad.

El Regidor Artemio Ortiz Martínez, solicita se retome por la Jefatura de Tránsito el cumplimiento del reglamento, sobre todo el asunto del uso del casco en los motociclistas.

El Regidor Francisco Balcázar Zamudio, solicita se aplique el reglamento y no se den segundas oportunidades.

Hoja número 30 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

El Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, menciona que no existen suficientes cajones para motocicletas, solicita se incrementen y se realice una campaña de seguridad de uso de casco y estacionamiento.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se pide al Secretario del H. Ayuntamiento, gire instrucción al Jefe de Tránsito y Transporte, para que se cumpla con el Reglamento de Tránsito y Transporte, así mismo realice una campaña de difusión al respecto.

9.2 Antigüedad trabajadores.

El Regidor Artemio Ortiz Martínez, propone se conforme una Comisión para investigar la antigüedad de los trabajadores, en razón que se ha tenido muchos problemas para la jubilación de algunos trabajadores.

El Regidor Armando Zamudio Torres, propone que sea la Comisión de Salud en conjunto con el Secretario del H. Ayuntamiento.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se conforma la Comisión de Seguimiento a la antigüedad de los trabajadores, misma que queda conformada con los integrantes de la Comisión de Salud y el Secretario del H. Ayuntamiento.

Hoja número 31 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

9.3 Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 del IMPLAN.

El Regidor Artemio Ortiz Martínez, comenta que es necesario que se apruebe el Presupuesto de Egresos del IMPLAN.

El Regidor Luis Esteban López Cisneros, comenta que está por salir la convocatoria del Consejo y que considera conveniente esperar a que esté conformando el Consejo.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

En contra: Lic. Artemio Ortiz Martínez.

Acuerdo: Por mayoría calificada se difiere el presente punto para la siguiente sesión ordinaria del H. Ayuntamiento.

9.4 Seguridad Pública.

El Regidor Moisés Alejandro Alcántar Torres, pone a consideración del H. Ayuntamiento, la autorización para prestar sus servicios de seguridad privada a la empresa Sistemas Sinópticos de Seguridad Privada S.A. de C.V., menciona que la Comisión realizó la investigación necesaria y no tiene registro de antecedentes.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Hoja número 32 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

Acuerdo: Por unanimidad se da la anuencia a la empresa Sistemas Sinópticos de Seguridad Privada S.A. de C.V. para prestar sus servicios de seguridad privada dentro del Municipio de Moroleón, Guanajuato.

9.5 Reversión.

El Regidor Moisés Alejandro Alcántar Torres, comenta que la Comisión de Alcoholes y Fiscalización dio un permiso para venta de alcoholes al establecimiento denominado BIFF, ubicado sobre la calle Puebla, refiere que dicho establecimiento ya han tenido música en vivo, y en otras ocasiones, ese lugar ha sido problemático. Por lo que pide se revoque la decisión tomada por la comisión de alcoholes y se le retire el permiso a dicho establecimiento.

El Regidor Artemio Guzmán Zamudio, comenta que como miembro de la Comisión, se analizó el tema y se le dio un permiso provisional por tres meses.

El Regidor Armando Zamudio Torres, comenta que hay que aplicar la Ley a todos por igual y se tomen los mismos criterios para todas las solicitudes, no hay que inhibir la inversión de ese tipo de establecimientos.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba que la Jefatura de Reglamentos y fiscalización, este constantemente revisando dicho establecimiento para cerciorarse que cumpla con la reglamentación, en caso contrario, inmediatamente retirar dicho permiso. Así mismo se aprueba por unanimidad que los permisos de alcoholes sean aprobados en su totalidad por el H. Ayuntamiento, previo dictamen de la comisión de alcoholes.

9.6 Nomenclatura de la ciudad.

Hoja número 33 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

La Regidora María Minerva López Bedolla, solicita se ponga en orden la nomenclatura de la ciudad porque se encuentra en desorden.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se pide a la Dirección de Desarrollo Urbano, en conjunto con la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, dar seguimiento a la presente petición.

9.7 Directores.

La Regidora Maxímina Arriaga Ledesma comenta que cuando hay buena labor de las Direcciones también hay que felicitarlos, sugiere se realice un reconocimiento como estímulo al buen trabajo.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado.

9.8 Procedimiento Administrativo de Reversión.

El Regidor Moisés Alvarado Zavala, pide se inicie con el procedimiento administrativo de reversión, respecto al inmueble que se le donó a la ciudad de los niños, ya que no ocupan la totalidad del terreno y el Municipio lo puede ocupar para otro fin.

El Regidor Armando Zamudio Torres, comenta que podemos revertir y ayudarles a poner la barda.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maxímina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla,

Hoja número 34 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Por unanimidad se turna la presente petición, para su dictamen y análisis, al Departamento Jurídico.

9.9 Petición en la Comunidad de Cepio.

El Regidor Moisés Alvarado Zavala, comenta que falta un foco en Cepio, en las inmediaciones de la propiedad del Ex presidente municipal, Roberto Zamudio. Comenta que ya tiene meses que pidió a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, vía oficio, y no ha tenido respuesta.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado.

9.10 Centro Deportivo Voz Joven.

El Regidor Francisco Balcázar Zamudio, pide explicación del por qué no se ha puesto en uso el complejo deportivo Voz Joven, comenta que es muy importante que comience a operar, en beneficio de los deportistas del Municipio.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento, comenta que es una obra estatal y que hay problemas con la entrega de la obra, se realizó una minuta para echarlo andar en conjunto con el CODE y Municipio, por una serie de circunstancias no se ha podido poner en servicio.

El Presidente Municipal, Juan Manuel Guzmán Ramírez, comenta que es necesario esperar y que el proceso ya está en lo último.

El Honorable Ayuntamiento se da por enterado.

9.11 Incumplimiento a acuerdo de Desarrollo Económico.

Hoja número 35 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco, celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

El Regidor Luis Esteban López Cisneros, comenta que se hizo una Comisión para el Proyecto del Centro Expositor Textil, de la cual el forma parte, pero nunca se le invitó a ninguna gestión o reunión con autoridades estatales, federales y empresarios. Solicita se cite en la próxima sesión al Director de Desarrollo Económico para que le explique por qué no se le ha invitado a las reuniones.

El H. Ayuntamiento se da por enterado y pide la comparecencia del Director de Desarrollo Económico en próxima sesión.

10. Clausura de la Sesión.

Al no haber otro asunto que tratar y toda vez que se agotaron los puntos del orden del día, se da por terminada la Sesión Ordinaria número 35 treinta y cinco siendo las 13:22 trece horas con veintidós minutos del día 13 trece de marzo del año 2014 dos mil catorce, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura, para los usos y fines legales a que haya lugar. **DAMOS FE.-**

*C. Juan Manuel Guzmán Ramírez.
Presidente Municipal*

*Dr. Rafael Almanza Salazar.
Síndico Municipal*

*C. Luis Esteban López Cisneros.
Regidor*

*C. Maximina Arriaga Ledesma.
Regidor*

*Ing. Artemio Guzmán Zamudio.
Regidor*

Hoja número 36 del acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 35 treinta y cinco,
celebrada el día 13 trece de Marzo del año 2014 dos mil catorce.

*Profr. Víctor Manuel Guzmán Pérez.
Regidor*

*C. María Mínerva López Bedolla.
Regidor*

*C. Francisco Balcázar Zamudio.
Regidor*

*Lic. Armando Zamudio Torres.
Regidor*

*Lic. Artemio Ortiz Martínez.
Regidor*

*C. Moisés Alvarado Zavala
Regidor*

*C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.
Regidor*

*Lic. Jorge Ortiz Ortega
Secretario del H. Ayuntamiento*